

OFICALIZA INTEGRANTES TITULARES Y
SUPLENTE DEL COMITÉ DE MANEJO DE BACALAO
DE PROFUNDIDAD; AREA DE PESQUERÍA
ARTESANAL.

VALPARAÍSO, **viernes, 29 de noviembre de 2024**

R. EXENTA. N° 02714/2024

VISTO: Lo dispuesto en la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Leyes N° 19.880 y N° 20.657; D.S. 95 de 2013, que establece el Reglamento de designación de los integrantes y funcionamiento de los Comités de Manejo, modificados por los D.S. N° 198 de 2014 y N° 85 de 2015, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución N° 6 de 2019, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta cero papel N° 1527 y N° 1751, ambas de 2024 y de esta Subsecretaría de Pesca y Acuicultura; el Informe Técnico (R.PESQ.) N° 179-2024, remitido mediante Memorandum D.P. N° 1511 de 2024, contenido a su vez en expediente cero papel N° 14818 de 2024, todos de la División de Administración Pesquera, y de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta cero papel N° 1527, modificada mediante resolución exenta N° 1751, ambas de 2024, y de esta Subsecretaría, se dio inicio al procedimiento renovación de los integrantes titulares y suplentes del Comité de Manejo de Bacalao de Profundidad, Área Pesquería Artesanal.

2. Que, de acuerdo con lo señalado en el Informe de técnico, citado en Visto, se presentaron las postulaciones y apoyos para designar a los miembros titulares y suplentes en representación del sector pesquero artesanal y plantas de proceso.

3. Que, en este contexto, se procederá a oficializar a los miembros del sector privado que resultaron designados, conforme se indica a continuación.

RESUELVO:

1° Oficializase como integrantes titulares y suplentes del Comité de Manejo de Bacalao de Profundidad, Área Pesquería Artesanal, de conformidad a lo dispuesto en el D.S. N° 95 de 2013, modificado por los D.S. N° 198 de 2014, y N° 85 de 2015, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y las Resoluciones Exentas cero papel N° 1527 y N° 1751, ambas de 2024 y de esta Subsecretaría, a las siguientes personas:

I.- En representación de los pescadores artesanales.

- Representantes Regiones de Arica y Parinacota a Coquimbo.

Primer cargo: Titular : Rodrigo Patricio Oliva Vicentelo
Suplente : Gabriel Eugenio Araya Santander

R.U.T. N° 15.685.222-8.
R.U.T. N° 8.461.433-5

- Representantes Regiones de Valparaíso al Maule.

Primer cargo: Titular : Carlos Raúl Letelier Quintanilla
Suplente: Julio Ricardo Vera Cerda

R.U.T. N° 10.863.743-9.
R.U.T. N° 10.199.908-4.

Segundo cargo: Titular: Claudia Isabel Urrutia Márquez.
Suplente: Eric Enrique Letelier Montecino.

R.U.T. N° 12.792.535-6.
R.U.T. N° 14.556.309-7.

- Representantes Regiones de Ñuble a Araucanía.

Primer cargo: Titular : Benjamín Segundo Chamblas Torres
Suplente: Susana Yahaira Matus Friedericksen.

R.U.T. Nº 9.431.048-2.
R.U.T. Nº 13.163.525-7.

Segundo cargo: Titular: Sergio Enrique Fernández Vergara.
Suplente: Merenciana Iveth Salas Duran.

R.U.T. Nº 10.208.778-K.
R.U.T. Nº 14.287.773-2.

- Representantes Regiones de Los Ríos a Aysén.

Primer cargo: Titular : Boris Ignacio Cartagena Farías
Suplente: Bernardo Samuel Ceballos Mancilla.

R.U.T. Nº 16.758.966-9.
R.U.T. Nº 7.468.555-2.

Segundo cargo: Titular: Eduardo Florentino Donoso Gallardo.
Suplente: Rubén Francisco Araneda Ramirez.

R.U.T. Nº 7.547.475-K.
R.U.T. Nº 11.409.210-K.

II.- En representación de las plantas de proceso.

Cargo único: Titular : Raimundo Hernán Errázuriz Errázuriz.
Suplente: Macarena Del Carmen Herrera Campos.

R.U.T. Nº 7.735.152-3.
R.U.T. Nº 13.697.151-4.

2° Los representantes antes individualizados, durarán cuatro años en sus cargos, contados desde la publicación, en extracto, de la presente resolución en el Diario Oficial.

3° La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley Nº 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA, REGÍSTRESE EN CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO Y ARCHÍVESE.



JULIO ANDRES SALAS GUTIERREZ
Subsecretario
Subsecretaria de Pesca y Acuicultura

RPC/CGS/FFC



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada

Documento original disponible en: <https://subpesca.ceropapel.cl/validar/?key=21027998&hash=5ca9>